ORDENANZA N° 4.951

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1º.- Facúltase que el Vice-Intendente Municipal señor Armando Emilio Molina y al Consejo Profesional de Ciencias Informáticas La Rioja (C.P.C.I.LaR.) firmar un Convenio para capacitar al personal del Concejo Deliberante totalmente gratuito denominado : "PROGRAMA CAPACITAR P.C." en el área de ofimática y otros temas de importancia en computación y redes.-
- **ARTICULO 2°.-** El convenio que se firmará oportunamente al acordarse por las partes, los horarios, temarios, duración, cursos, recursos humanos y materiales y la evaluación y correspondiente certificación.-
- **ARTICULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a la partida correspondiente del presupuesto del corriente año.-
- **ARTICULO 4º.-.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los once días del mes de Septiembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por los Concejales Daniel MARCOS y José Enrique PISTEK.-

g.d.